



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 16 de Marzo del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 191-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 313-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos de del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 0672- COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF y MEMORANDUM N° 0669- COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF, le solicita la actualización de la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con las obligaciones que se tiene en las diferentes actividades de mantenimiento, siendo el caso particular que las presentes actividades corresponden al programa de TRABAJA PERÚ, para la cual el recurso fue transferido mediante el Decreto Supremo N° 334- 2020- EF (autorizan transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales), que financia la actividad de: “Limpieza y Mantenimiento de Caminos de Herradura en el Centro Poblado la Merced de Gaucho, Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash” y “Limpieza y Mantenimiento de Caminos de Herradura en el Centro Poblado de Runtu, Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash”, en el Año 2020”; a la fecha han sido revertidos al tesoro Publico y, que en la ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, no se ha establecido la continuidad de estas actividades para el año 2021;

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: esta Gerencia mediante el INFORME N° 126- 2021-MDSM/GPP/PAHH, y el INFORME N° 127- 2021- MDSM/GPP/PAHH se solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al marco legal aplicable al presente procedimiento; asimismo se sugirió la aprobación de la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad para el cambio del fuente de financiamiento para la atención del pago de los honorarios, previa opinión legal y con deslinde de responsabilidades que corresponde;

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante INFORME N° 084- 2021- GAJ/MDSM, y el INFORME N° 083- 2021- GAJ/MDSM el Gerente de Asesoría Jurídica, bajo el argumento de que, los recursos asignados mediante el Decreto Supremo N° 334- 2020- EF (autorizan transferencias de Partidas en el Presupuesto





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales, han sido revertidos al tesoro público; indica que, se deberá solicitar la autorización señalada a la Gerencia Municipal, toda vez que según lo precisado en el ítem j) del artículo IV) del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, la Gerencia Municipal es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 0442- 2021- COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal AUTORIZA, a fin de que el área correspondiente proceda con el trámite de regularización para el pago a favor de BEATRIZ VILA CHAVEZ TRUJILLO, quien se desempeña como jefe de Cuadrilla de la Actividad, “Limpieza y Mantenimiento de Caminos de Herradura en el Centro Poblado la Merced de Gaucho, Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash” por el importe de S/ 1,200.00 (Mil doscientos Soles con 00/100 soles), y mediante el MEMORANDUM N° 0436- 2021- COVID- 19/GM/MDSM; el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal AUTORIZA, a fin de que el área correspondiente proceda con el trámite de regularización para el pago a favor de NAHOMI NAYIB NINA RETAMOZO, quien se desempeñó como responsable técnico de la actividad: “Limpieza y Mantenimiento de Caminos de Herradura en el Centro Poblado de Runtu, Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash” por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la documentación enviado por las Gerencia de Administración y Finanzas, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007- 2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”; siendo el cuadro resumen de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	NOMBRE	MONTO	DOCUMENTO
1	INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE	NAHOMI NAYIB NINA RETAMOZO	S/,5,500.00	MEMORANDUM N° 0672- COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	GAUCHO, DISTRITO DES SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"			
2	AYUDENTE DE CUADRILLA EN LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CHAVEZ TRUJILLO BEATRIZ VILLA	S/1,200.00	MEMORANDUM N° 0669- COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF



Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100); de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 313-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 191-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100) estando a los informes técnicos y legales antes señalados, mediante los cuales los funcionarios antes señalados no formulan observación al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando al MEMORANDUM N° 0442- 2021- COVID- 19/GM/MDSM y al MEMORANDUM N° 0436- 2021- COVID- 19/GM/MDSM, mediante los cuales el Gerente Municipal autoriza el presente procedimiento y a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100), en merito al MEMORANDUM N° 0442- 2021- COVID-19/GM/MDSM, MEMORANDUM N° 0436- 2021- COVID- 19/GM/MDSM, y al INFORME N° 191-2021-COVID-19/GM/MDSM, de acuerdo al siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

0416 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

Meta: 00001 - 0312429 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001129 - ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

1,200

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1,200

5 GASTOS CORRIENTES

1,200

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

1,200

0417 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

Meta: 00002 - 0312428 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001127 - ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

5,500

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5,500

5 GASTOS CORRIENTES

5,500

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

5,500

**TOTAL:**

**6,700**

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6,700

1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance

6,700

**TOTAL:**

**6,700**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR,** los actuados a la Secretaría Técnica de procesos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE